



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Gestión de
Recursos Educativos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Pautas para el envío de observaciones a los resultados a preliminares del indicador 3.1
"Porcentaje de Códigos Modulares que recibieron el material educativo oportuna y
pertinentemente", Tramo 2 – CdD 2023**

Considerando lo establecido en el literal n) del numeral 6.5 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2023", la DIGERE brinda las pautas para la presentación de observaciones a los resultados preliminares del indicador 3.1:

- ✓ Las Unidades Ejecutoras deberán remitir un oficio a la DIGERE, solicitando el levantamiento de observaciones, adjuntando informe de sustento y formato en excel (**Ver anexo 1**). El oficio deberá contar con la firma del titular de la entidad.
- ✓ Las solicitudes deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en la Norma Técnica: 04 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados preliminares. Las solicitudes deberán ser remitidas a los siguientes correos: materialesdigere@minedu.gob.pe y materialesdigere@gmail.com indicando en el ASUNTO del correo el nombre de la UGEL seguido de "Levantamiento de observaciones – 2023". Se considerarán como solicitudes presentadas dentro del plazo a todas aquellas que lleguen a los correos electrónicos indicados, hasta las 11.59 pm del 4to día hábil. NO se considerará para esta etapa la presentación de observaciones por trámite en Mesa de Partes, esto debido al poco tiempo que se tiene para su evaluación.
- ✓ Las observaciones podrán ser remitidas una sola vez. En caso se identifique más de un oficio enviado por la misma UGEL, se considerará el ultimo envío siempre y cuando se encuentre dentro del plazo establecido.
- ✓ No se evaluarán las observaciones que no presenten documentación sustentatoria. Asimismo, las evidencias deben presentar información legible y ordenada, de lo contrario no serán consideradas como documentos de sustento del pedido.
- ✓ El informe descriptivo, deberá mantener concordancia con el formato Excel presentado. En caso no presente concordancia, se considerará únicamente el formato Excel como la información a evaluar. De no enviar este formato, no se considerará la revisión del expediente.
- ✓ Finalmente, se informa que los casos de II.EE. cerradas, cambio de caracterización, cambio de zonificación o grado cerrado, que fueron remitidos en exclusiones y consideraciones particulares y que fueron declarados no procedentes, pueden volver a ser remitidos en esta etapa (**Ver anexo 2.1 Casos no procedentes**). Asimismo, de presentarse casuísticas similares podrán presentarse con la evidencia sustentatoria y siguiendo lo indicado en el Oficio Múltiple N° 003-2023 MINEDU-VMGP-DIGERE (**Ver anexo 2.2 FormatoExcl.Consid.Particulares**).

Los anexos se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1FWrQUsbSBOB0NY_0-unZv_cxVq4sS3Oa?usp=share_link